

La obediencia de los dichos señores de caedemayor  
 y capitán alonso de castiello de tomaron en su  
 mano. E conee a catamien to de bido la besaron E su  
 dieron sobre sus cabos de y en su un si mien to los  
 dichos señores de caedemayor mandaron que el mayordomo  
 desta ciudad de y Pague a los dichos licencia de lillo  
 de antillana y Ortega de la cantidad de mis.  
 que por ees de manda que de licencia de lillo  
 diez mill e trescientos e sesenta e quatro maravedis.  
 E de Ortega de la seis mill e quinientos. mis.  
 y los dos ducados de pena en questa ciudad viene  
 condenada. y Para ees de de el biamiento en  
 forma. conee qual y catave de y de quinientubiere  
 Poder de los dichos licencia de lillo y Ortega de la  
 de ees de bieran e quinienta. quedando en poder de  
 Joseph giner de cuinaro mayor de esta ayuntam.  
 las prohibiciones e recaudos que es de Juan  
 gonzales tra.

E todos mandaron. que los diez e tres mill e  
 treinta e quatro maravedis que montan los dichos  
 salarios. y los dos ducados de costas de los de y de que  
 Juan de castiello doctor de ser bido. de que de  
 a bieran e quinienta. conee de biamiento que se le diere.  
 y con carate de y de quien obiere poder de los  
 dichos licencia de lillo y Ortega de la. y sea de bierta

